Montería, 23 de octubre de 2023

Señor:
MIGUEL ANGEL OSORIO GOMEZ
L.C.

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES FRENTE AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN EL TRAMITE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-STTM-021-2023 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

1. OBSERVACIÓN:

Respecto al anticipo se solicita definir el porcentaje (%) especifico de anticipo en caso de no haber se deberá informar en el numeral 8.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista anticipo del Pliego de Condiciones y/o aclarar mediante adenda al PCD.

RESPUESTA OBSERVACIÓN: El numeral 4.4. del documento de estudios previos, es claro al establecer el porcentaje de anticipo que se entregará al contratista previa suscripción del contrato de obra pública, así:

"(…)

4.4. ANTICIPO: *La entidad entregara al contratista un anticipo equivalente al 20% del valor del contrato*

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea EL MUNICIPIO DE MONTERIA, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- *El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.*
- *El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.*
- *Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.*
- *Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.*
- *La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.*
- *En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.*
- *La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.*

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

(…)"

En todo caso, en aras de aclarar lo relacionado con el porcentaje de anticipo a entregar, se hará adenda al pliego de condiciones definitivo en la cual se modificará el numeral 8.3., el cual quedará del siguiente tenor:

"(…)

8.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al 20% del valor básico del contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

(…)"

2. OBSERVACIÓN:

Respecto a la experiencia numeral 3.5 EXPERIENCIA., solicito a la Entidad aclarar si la experiencia especifica a acreditar debe corresponder a un valor igual o superior al 40% del Componente de Semaforización del Presupuesto Oficial estimado de contratación o a un valor igual o superior al 50% del componente de semaforización del presupuesto Oficial estimado de contratación, si bien es cierto se denota un color amarillo sobre la condición del 40% no se deja claro porque aparece la condición del 50% de la experiencia especifica, se solicita a la entidad en la casilla que no corresponda se digite NO APLICA (N/A) para no inducir al error a los futuros proponentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

La matriz de experiencia es clara al establecer los requisitos de experiencia a acreditar por parte de los proponentes así:

<table>
<tr><td rowspan="4">6.12 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN (VEHICULAR Y/O PEATONAL)</td><td rowspan="2">GENERAL</td><td colspan="2">PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- Construccion o Mantenimiento de Obras Civiles para Intersecciones Semaforizadas.

- Intervención del espacio público para la construcción de infraestructura soporte de redes de energía y/o telecomunicaciones en zonas urbanas.

- Construcción y/o mantenimiento de andenes en la construcción de canalizaciones para redes de servicios públicos.

- Construcción y/o mantenimiento de andenes en proyectos de obras civiles en espacio público</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ESPECÍFICA</td><td colspan="2">Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la Construccion o Mantenimiento de Obras Civiles para Intersecciones Semaforizadas.</td></tr>
<tr><td>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de semaforización un valor igual o superior al 40% del Componente de Semaforización del Presupuesto Oficial estimado de contratación.</td><td>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de semaforización un valor igual o superior al 50% del Componente de Semaforización del Presupuesto Oficial estimado de contratación.</td></tr>
</table>

La misma no deja lugar a interpretaciones subjetivas, pues se resalta en color amarillo las condiciones aplicables. Por lo anterior, su solicitud no será acogida.

3. OBSERVACIÓN:

Se solicita a la Entidad definir en pesos colombianos ($) a que hace referencia con el 40% O 50% segun corresponda del Componente de Semaforización del Presupuesto Oficial estimado de contratación, esto con fin de dejar claro cual va a hacer el tope máximo en pesos colombianos la evaluación de este criterio, toda vez que revisando en presupuesto oficial publicado por la entidad se entendería por componente de semaforización los items 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 7.1, 7.2, 7.3 y 9.1, se solicita aclaración y se establezca cuales serán los items a los cuales se evaluará sobre la experiencia especifica del presente proceso de selección.

RESPUESTA OBSERVACIÓN: Tal como se evidencia en la respuesta anterior, la matriz de experiencia elaborada por Colombia Compra Eficiente y adoptada por esta entidad para el proceso de selección de la referencia, establece la experiencia especifica que debe acreditar el proponente en porcentaje.

Para los efectos pertinentes nos permitimos anexar nuevamente la matriz de experiencia requerida:

<table>
<tr><td rowspan="4">6.12 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN (VEHICULAR Y/O PEATONAL)</td><td rowspan="2">GENERAL</td><td colspan="2">PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- Construccion o Mantenimiento de Obras Civiles para Intersecciones Semaforizadas.

- Intervención del espacio público para la construcción de infraestructura soporte de redes de energía y/o telecomunicaciones en zonas urbanas.

- Construcción y/o mantenimiento de andenes en la construcción de canalizaciones para redes de servicios públicos.

- Construcción y/o mantenimiento de andenes en proyectos de obras civiles en espacio público</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ESPECÍFICA</td><td colspan="2">Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la Construccion o Mantenimiento de Obras Civiles para Intersecciones Semaforizadas.</td></tr>
<tr><td>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de semaforización un valor igual o superior al 40% del Componente de Semaforización del Presupuesto Oficial estimado de contratación.</td><td>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de semaforización un valor igual o superior al 50% del Componente de Semaforización del Presupuesto Oficial estimado de contratación.</td></tr>
</table>

Es así como cada proponente al momento de elaborar su propuesta, conforme a los ítems del formulario 1 de presupuesto oficial, deberá establecer los valores a acreditar como experiencia general y especifica confirme a lo contenido en la matriz de experiencia.

Por lo anterior su solicitud no será acogida.

ORIGINAL FIRMADO
JAVIER IGNACIO VELEZ SALCEDO
ALCALDE (E)
MUNICIPIO DE MONTERIA

Proyectó técnicamente Juan David Valencia Uribe- Ing. Contratista STTM
Proyectó jurídicamente: Angeline Ricardo A- Abogada Contratista STTM